



ORDENANZA FISCAL Nº9,REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

I. NATURALEZA DE LA EXACCION

ARTICULO 1.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, establece y exige la Tasa sobre el servicio de transporte de autotaxis y demás vehículos de alquiler en los términos de la presente Ordenanza, de conformidad con las tarifas que se determinan en el Anexo.

II. HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de los servicios y la realización de actividades que en relación con las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por el Real Decreto 763/79 de 16 de marzo, que se señalan a continuación:

- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Uso y explotación de licencias.
- c) Sustitución de vehículos.
- d) Transmisión de licencias.

III. SUJETO PASIVO

ARTICULO 3.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 34 y 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia, así como el titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido u objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria y cuyos libros-registros sean diligenciados.

IV. RESPONSABLES

ARTICULO 4.

- a) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico
- b) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artº 42 de la Norma Foral General Tributaria.

V. CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 5.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada en el Anexo donde se determinan las tarifas.

VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 6.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de esta Tasa.

VII. DEVENGO

ARTICULO 7.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha en que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión o bien autorice la sustitución del vehículo.

VIII. LIQUIDACION E INGRESO

ARTICULO 8.

a) La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta Tasa se llevará a cabo a instancia de parte.

b) Por la Administración Municipal se practicará la oportuna liquidación, procediendo los contribuyentes a su pago en los plazos establecidos por el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 196 y siguientes de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico.

X. DISPOSICION ADICIONAL

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa por las Normas Forales de Presupuestos o cualesquiera otras normas o disposiciones y que resulten de aplicación directa, producirán en su caso la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

XI. DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza ha sido modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2009 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



ANEXO

TARIFAS

A) Concesión y expedición de licencias	1.084,00 €
B) Uso y explotación de licencias	23,30 €
C) Sustitución de vehículos	23,30 €
D) Transmisión de licencias	1.084,00 €